



90

BUENOS AIRES. 14 AGO 2000

VISTO el Expediente N° 064-002334/2000 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Ley N° 25.156 faculta a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.262 a intervenir en las causas que se inicien durante la vigencia de la primera de las normas legales citadas, subsistiendo sus funciones hasta que se constituya y se ponga en funcionamiento el TRIBUNAL NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que, en consecuencia, las operaciones de concentración económica en las que intervengan empresas cuya envergadura determine que deban realizar la notificación prevista en el artículo 8° de la Ley N° 25.156, proceda su presentación y tramitación por los otorgados ante la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, en virtud de lo dispuesto y por la integración armónica de los artículos 6° a 16 y 58 de la Ley N° 25.156

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la notificación presentada en los términos del referido artículo 8° de la Ley N° 25.156 y con relación a la operación de concentración económica llevada a cabo, por la cual PHARMACIA & UPJOHN INC. y MONSANTO COMPANY se fusionan en ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedando la primera como subsidiaria de la segunda, operación que produce efectos en la REPUBLICA ARGENTINA atento a que producirá la unificación del control de las subsidiarias locales PHARMACIA & UPJOHN AB SUCURSAL ARGENTINA, MONSANTO ARGENTINA



Ministerio de Economía.
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor

S A I C y SEARLE ARGENTINA S R L , acto que encuadra en el artículo 6º, inciso a), de la Ley N° 25.156

Que la operación de concentración económica que se notifica con incidencia en los mercados nacionales de productos farmacéuticos tales como antivirales de acción directa, antimetabolitos, terapia endócrina , tranquilizantes, antidepresivos, macrólidos, agentes dopaminérgicos, otros antibacterianos, antagonistas hormonales y similares, antiespasmódicos urinarios, doxorubicina – epirubicina, carboplatino – cisplatino, y estramustine, no infringe el artículo 7º de la Ley N° 25 156 al no disminuir, restringir o distorsionar la competencia, de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general

Que el suscripto comparte los terminos del Dictamen emitido por la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA dependiente de la SECRETARIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR al cual cabe remitirse en honor a la brevedad, y cuya copia autenticada se incluye como ANEXO I y es parte integrante de la presente.

Que el infrascripto resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en los artículos 13 y 58 de la Ley N° 25 156

Por ello,

EL SECRETARIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - Autorizar la operación de concentración económica notificada por la cual se unifica el control de las firmas locales PHARMACIA & UPJOHN AB SUCURSAL ARGENTINA, MONSANTO ARGENTINA S A I C y SEARLE ARGENTINA S R L , que

1
E
LW



Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor

resulta de la fusión en ESTADOS UNIDOS DE AMERICA entre MONSANTO COMPANY quien cambia de nombre por PHARMACIA CORPORATION y PHARMACIA & UPJOHN INC., de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 inc a) de la Ley N° 25 156

ARTÍCULO 2°.- Considérese parte integrante de la presente al Dictamen emitido por la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA de fecha 8 de agosto del año 2000, que en VEINTICINCO (25) fojas autenticadas se agrega como Anexo I

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 136

Dr. CARLOS WINOGRAD
Secretario de Defensa de la
Competencia y del Consumidor



Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Expte. N° 064-002334/2000

DICTAMEN CONCENT. N° 90.

Buenos Aires, 08 AGO 2000

SEÑOR SECRETARIO:

Elevamos para su consideración el presente dictamen referido a la operación de concentración económica que tramita en Expediente N° 064-002334/00 (Conc. N° 73), caratulado "PHARMACIA & UPJOHN AB SUCURSAL ARGENTINA, MONSANTO ARGENTINA S.A.I.C. Y SEARLE ARGENTINA S.R.L S/NOTIFICACIÓN ART. 8 LEY 25.156", por la cual PHARMACIA & UPJOHN, INC y MONSANTO COMPANY se fusionan en Estados Unidos de América, quedando la primera como subsidiaria de la segunda. La operación tiene efectos en la Argentina por cuanto producirá la unificación del control de las subsidiarias locales que notificaron la operación.

I. NATURALEZA DE LA OPERACION Y ACTIVIDAD DE LAS PARTES

La operación.

1. Como se mencionó, las empresas referidas celebraron el día 19 de diciembre de 1999 un Acuerdo y Plan de Fusión por el cual MP SUB, INCORPORATED, (en adelante MERGER SUB), una subsidiaria totalmente controlada en forma directa por MONSANTO COMPANY y creada especialmente al efecto, se fusionará con PHARMACIA & UPJOHN, INC en el momento de entrada en vigencia del mismo.
2. Con posterioridad a la fusión MERGER SUB dejará de existir como persona jurídica independiente y PHARMACIA & UPJOHN, INC continuará como sociedad subsidiaria de MONSANTO COMPANY, quien será la propietaria del 100% del paquete accionario.



Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

3. En el momento de entrada en vigencia, cada una de las acciones ordinarias de PHARMACIA & UPJOHN, INC serán canjeadas por el derecho a recibir el equivalente en acciones ordinarias de MONSANTO COMPANY (fs 1026 del Acuerdo y Plan de Fusión).
4. El capital accionario de MONSANTO COMPANY, una vez titular del 100% de PHARMACIA & UPJOHN, INC, como resultado del canje de acciones, se repartirá aproximadamente en un 51% entre sus actuales accionistas y aproximadamente un 49% entre los accionistas de PHARMACIA & UPJOHN, INC.
5. MONSANTO COMPANY modificará su denominación social por PHARMACIA CORPORATION.
6. Se procederá a la toma de control conjunto, dado que el directorio de MONSANTO COMPANY se integrará en un 50% por funcionarios de cada una de las empresas fusionadas.
7. A la brevedad, MONSANTO COMPANY bajo su nueva denominación PHARMACIA CORPORATION iniciará los procedimientos necesarios para separar la actividad de agroquímicos y semillas en una nueva entidad a la que se le pasará el nombre de MONSANTO.

Actividad de las Partes.

8. MONSANTO COMPANY es una compañía global constituida bajo las leyes de Estados Unidos de América que a través de sus diversas subsidiarias tiene por objeto i) la producción y protección de cultivos y biotecnología, ii) la producción y comercialización de productos farmacéuticos, iii) producción y comercialización de productos alimenticios y, iv) producción y comercialización de productos industriales.
9. En Argentina sólo se dedica a las dos primeras actividades a través de MONSANTO ARGENTINA S.A.I.C. y de SEARLE S.R.L. La primera es una sociedad constituida e inscrita en la República Argentina, cuyo objeto social es la fabricación, manipulación,



transformación o cualquier otro proceso técnico de productos químicos, electroquímicos, petroquímicos, agroquímicos, plásticos, y sus derivados (fs. 563 del estatuto social) y comercializa productos farmacéuticos a través de la división denominada SEARLE SINTYAL. La segunda es una sociedad que fue constituida e inscripta en el Registro Público de Comercio a los efectos de absorber una parte de los negocios de comercialización de los productos farmacéuticos de Laboratorios RONTAG, a través de adquisición de un conjunto de licencias de comercialización de medicamentos, operación analizada por esta Comisión por Expediente N° 064-021883/99 y oportunamente autorizada por la SECRETARÍA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y EL CONSUMIDOR.

10. PHARMACIA & UPJOHN, Inc es una compañía constituida en los Estados Unidos de América, con presencia y actividad en numerosos países, que tiene por objeto i) la producción y comercialización de productos farmacéuticos y de diagnóstico y ii) la producción y comercialización de productos de sanidad animal.
11. En Argentina sólo se dedica a la comercialización de productos farmacéuticos a través de la firma PHARMACIA & UPJOHN AB, Sucursal Argentina.

II. ENCUADRE JURIDICO.

13. Tal como se ha descripto, la operación objeto de estudio por esta Comisión se trata de una fusión de empresas a nivel mundial, operación que encuadra en el inciso a) del artículo 6° de la Ley N° 25.156.
14. De acuerdo a lo informado en las presentaciones, el volumen de negocios total a nivel mundial de la empresa MONSANTO COMPANY es de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$8.648.000.000) en tanto que a nivel nacional es de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (\$341.155.577) (fs. 504 vta) y el de la empresa PHARMACIA & UPJOHN, INC es de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$6.758.000.000), en tanto que a nivel nacional es de PESOS



VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$21.731.497), superando el umbral establecido en el artículo 8° de la Ley de Defensa de la Competencia (fs 938-939).

15. Finalmente, debe considerarse que las empresas involucradas en la concentración económica bajo análisis, han dado cumplimiento en tiempo y forma a la notificación prevista en la norma referida.

III. PROCEDIMIENTO

16. El día 25 de febrero de 2000, las empresas intervinientes notificaron, en forma conjunta, la operación conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Defensa de la Competencia.
17. Al analizar la información suministrada en ocasión de la notificación, la CNDC comprobó que la misma no satisfacía los requerimientos establecidos en el Formulario F1, notificándosele las observaciones a las presentantes el día 6 de marzo de 2000. El día 24 del mismo mes presentaron la información requerida completando satisfactoriamente el Formulario 1 y el día 11 de abril pasaron las actuaciones a estudio.
18. No obstante haber respondido las empresas notificantes en forma satisfactoria, resultó necesario profundizar el análisis correspondiente. Por lo expuesto, el día 16 de junio de 2000 el Secretario de Defensa de la Competencia y del Consumidor dictó la Resolución N° 89 por la que se procedió a suspender los plazos procesales previstos en el artículo 13 por el término de (40) días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 inciso I) de la Ley N° 25.156.
19. El día 20 de junio fueron notificadas las presentantes y el día 5 de julio se libraron las notas para solicitar informes a las empresas competidoras. Las empresas notificantes presentaron la información solicitada el día 25 de julio pero, no siendo satisfactoria la información, el día 1 de agosto se notificó la necesidad de presentar nuevos datos relevantes a los efectos de profundizar el análisis, los que fueron provistos al día



siguiente. Las empresas competidoras presentaron los informes en término, por lo que se dio por concluido el pedido de información el día 3 de agosto.

IV. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA

20. La operación de concentración notificada afecta a nivel local exclusivamente a los distintos mercados de productos farmacéuticos donde las notificantes son competidoras, ya que la sucursal local de PHARMACIA & UPJOHN no ejerce actividades económicas relacionadas con el segmento de agroquímicos.
21. PHARMACIA & UPJOHN AB, Sucursal Argentina (en adelante P&U ARG.) importa los productos con los que abastece los mercados locales listos para comercializar, mientras que MONSANTO ARGENTINA S.A.I.C. produce buena parte de los productos que comercializa en la Argentina a través de su división farmacéutica denominada SEARLE SYNTIAL y comercializa los productos cuyas licencias recientemente adquirió a LABORATORIOS RONTAG S.A. a través de la firma SEARLE S.R.L. En adelante se analizará de modo conjunto la actividad comercial de la división SEARLE SYNTIAL y de la firma SEARLE S.R.L. refiriéndolas como "SEARLE", denominación bajo la cual es conocida en el mercado argentino la actividad farmacéutica de la precitada firma internacional.
22. Las notificantes estiman que las inversiones en investigación y desarrollo (I&D) requeridas en el sector farmacéutico sólo pueden ser soportadas por empresas que puedan ser capaces de generar suficientes ingresos y consideran que la fusión que las involucra a nivel mundial conducirá a una mayor rapidez en los procesos de innovación y a un mejoramiento de la efectividad de los resultados en las inversiones en I&D. En tal sentido llaman la atención sobre el creciente movimiento hacia la consolidación global de las empresas, motivado fundamentalmente por el deseo de reaccionar rápidamente a los cambios que se producen en el sector de la salud y de disminuir los costos por inversiones en I&D. No obstante destacan que a nivel mundial actualmente ninguna compañía logra superar el 6% de las ventas globales de medicamentos e



*Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia*

informan que, si bien la operación de concentración ubicará a PHARMACIA CORPORATION (nueva denominación social de MONSANTO COMPANY) entre las diez primeras del mundo, la misma estará sujeta a la fuerte competencia de otras multinacionales (fs 1093).

23. Al respecto, las estimaciones de la consultora internacional IMS identifican como las principales firmas farmacéuticas a nivel mundial a: GLAXO, SMITHKLINE, PFIZER, MERCK & CO, ASTRA ZENECA, BRISTOL-MYERS SQUIBB, NOVARTIS, AVENTIS, JOHNSON & JOHNSON, AMERINA HOME PRODUCTS y PHARMACIA CORPORATION, quienes, conjuntamente, representaran aproximadamente el 44% de las ventas mundiales de medicamentos.
24. En Argentina, existen hoy alrededor de 300¹ laboratorios que fabrican y/o importan los productos que comercializan. Algunas son firmas de capital nacional y otras son subsidiarias de laboratorios que operan a nivel mundial. En conjunto facturaron, en 1999, aproximadamente \$3.655 millones como resultado de la venta de alrededor de 337 millones de unidades de especialidades éticas² (ventas bajo receta). Los principales laboratorios según el monto de su facturación son, dentro de los nacionales, ROEMMERS (7%), BAGÓ (5%), SIDUS (4%) y TEMIS LOSTALÓ (2,5%) y dentro de los extranjeros, ROCHE y NOVARTIS (4,5%, respectivamente), BAYER y AVENTIS (4%, respectivamente), PARKE-DAVIS (3,5%) y BRISTOL MYERS SQUIBB (3%)³.
25. Las notificantes estiman que en 1999 su participación conjunta en el total del valor de las ventas de especialidades éticas (medicamentos de venta bajo receta) en Argentina fue de alrededor el 4,1%.

18

¹ Según M&S Consultores la cantidad de laboratorios en la Argentina asciende a 350 ("Overview" N° 345, junio de 1998), mientras que Fundación Invertir identifica alrededor de 225. ("Argentina Newsletter – julio de 1998).

² Estimación proporcionada por las notificantes en base a fuente IMS (foja 309).

³ M&S Consultores. Op. Cit., página 16.

4
18



Los mercados relevantes

26. Debido a las distintas aplicaciones terapéuticas de cada medicamento, los laboratorios compiten en segmentos acotados denominados "bandas terapéuticas". Estas bandas se identifican mediante la clasificación ATC (Anatomical Therapeutic Chemical Classification)⁴ cuyo tercer nivel "Subgrupo Terapéutico"⁵, es el que agrupa las distintas drogas que, bajo diferentes marcas pueden ser utilizadas de modo relativamente indistinto para tratar el mismo tipo de dolencia, lo que implica que el médico puede optar entre los medicamentos allí agrupados para obtener resultados similares. En consecuencia, en base al criterio de sustitución en el consumo, el conjunto de presentaciones comerciales agrupadas a nivel de cada Subgrupo Terapéutico constituye el mercado relevante para el análisis del efecto sobre la competencia de las concentraciones económicas de tipo horizontal que se producen en el sector farmacéutico⁶. La dimensión geográfica de estos mercados es nacional debido al carácter federal de la normativa regulatoria y los bajos costos de transporte y distribución.
27. Los productos comercializados por las notificantes entre los que se identifican relaciones horizontales representan aproximadamente el 34% de la facturación de P&U ARG. y el 18% de la facturación estimada de SEARLE (incluyendo la facturación asociada a los medicamentos cuyas licencias fueron recientemente adquiridas a Laboratorios RONTAG S.A.). De ello resulta que las notificantes estiman que tales productos representarán alrededor del 20% de la facturación de la firma resultante de la concentración económica notificada (fs 1135/1136).

⁴ Sistema de clasificación de medicamentos creado por el Consejo Nórdico de Medicamentos y es recomendado por la Organización Mundial de la Salud. Ediciones Médicas S.A. "Vademecum Vallory 1999", página 830.

⁵ ATC es una clasificación de tipo ALFA-NUMERICA que comprende cinco niveles: Grupo Anatómico (órgano, aparato o sistema sobre el que actúa el medicamento), Grupo Terapéutico Principal, Subgrupo Terapéutico que es la Clase o Banda Terapéutica referida en el texto), Subgrupo Químico - Terapéutico y Principio Activo.

⁶ Este criterio es compartido por las notificantes y fue utilizado para la presentación de la información económica requerida por el Formulario F1 de Notificación de Concentraciones Económicas. (fojas 310 al 317 y 473 al 481).



28. Los precitados productos compiten en 13 bandas terapéuticas definidas en base a las relaciones de sustitución en el uso terapéutico competidoras entre los productos de las notificantes y los productos sustitutos comercializados por firmas competidoras, que en la mayor parte de los casos se agrupan en el tercer nivel de la clasificación ATC y que constituyen los mercados relevantes a los fines del análisis del efecto sobre la competencia de la operación notificada.
29. Se detalla a continuación el cálculo de los índices de concentración (HERFINDAHL-HIRSCHMANN INDEX) y otros indicadores relevantes para cada banda terapéutica y profundizándose especialmente en aquellos mercados donde o bien el impacto de la operación es mayor o bien tienen especificidades técnicas en relación a la adecuada definición del mercado relevante que ameritan una atención particular.

MERCADOS RELEVANTES DONDE EL IMPACTO DE LA CONCENTRACIÓN ES POCO SIGNIFICATIVO	Participaciones porcentuales			Índice Herfindal Hirschmann (IHH)		
	P&U ARG.	SEARLE	SUMA	antes	después	Variac. en puntos
1. ANTIVIRALES DE ACC. DIRECTA (J05A)	0.4%	0.2%	0.6%	1251	1251	0
2. ANTIMETABOLITOS (L01B)	0.4%	2.7%	3.2%	1689	1692	3
3. TERAPIA ENDOCRINA (L02A)	0.3%	3.6%	3.9%	2651	2653	2
4. TRANQUILIZANTES (N05B)	3.1%	0.9%	4.0%	1002	1007	5
5. ANTIDEPRESIVOS (N06A)	1.2%	1.0%	2.2%	762	764	2

1.- ANTIVIRALES DE ACCIÓN DIRECTA

30. El mercado de los Antivirales de acción directa (J05A) registró durante 1999 un total de ventas por aproximadamente \$8 millones, siendo las drogas base que lo componen nucleósidos y nucleótidos, aminos cíclicos, derivados del ácido fosfónico, inhibidores de la VIH proteasa, nucleósidos inhibidores de la transcriptasa, no nucleósidos inhibidores de la transcriptasa y otros antivirales. Este mercado es poco concentrado (el IHH es de 1251 puntos) y el aumento de la concentración como efecto de la operación es nulo. Las firmas líderes de este segmento son GLAXO-WELLCOME, MERK SHARP



DHOME, ROCHE y BOEHRINGER INGELHEIM con participaciones de 26%, 15%, 14% y 12%, respectivamente. Dadas las bajas cuotas de mercado de P&U ARG. y SEARLE, su posición en el mercado seguirá siendo marginal con posterioridad a la operación notificada y no se alteran las condiciones de competencia en este mercado.

2.- ANTIMETABOLITOS

31. En 1999, el mercado de Antimetabolitos (L01B), generó a las empresas participantes una facturación de más de \$3 millones. Las drogas base que lo conforman se utilizan para la quimioterapia antineoplásica y son análogos del ácido fólico, análogos de purinas y análogos de la pirimidina. Es un mercado moderadamente concentrado (el IHH es de 1689 puntos) y el aumento de la concentración como efecto de la operación es escaso. Este segmento es claramente liderado por la marca Gemtro de ELI LILLY, con una participación del 38%, mientras que la segunda firma es ELVETIUM con una cuota del 13% seguido por BRISTOL MYERS SQUIBB, con 8% de participación. Como resultado de la operación notificada, P&U ARG. y SEARLE ocuparán la cuarta posición con una participación conjunta del 3%.

3.- TERAPIA ENDÓCRINA

32. En 1999, el mercado de Terapia Endócrina (L02A), generó a las empresas participantes una facturación por \$11 millones y comprende diversas hormonas y sus antagonistas. Este mercado es muy concentrado (el IHH es de 2651 puntos) pero el aumento de la concentración como efecto de la operación sólo es de 2 puntos. Este segmento está claramente liderado por la marca Lupron Depot de ABBOTT, con una participación del 49%, mientras que la segunda firma es SCHERING con una cuota del 15%. Como resultado de la operación notificada, P&U ARG. y SEARLE ocuparán la tercera posición con una participación conjunta del 4%.



4.- TRANQUILIZANTES

33. Del conjunto de mercados afectados por la operación notificada, Tranquilizantes (N05B), es el más importante en términos de volumen y valor de las ventas. Comprende un conjunto de drogas derivadas de benzodiazepina y difenilmetano, con acción terapéutica tranquilizante y ansiolítica. Son medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso. El volumen total del mercado fue, para el año 1999, de aproximadamente \$93 millones. Este mercado es poco concentrado (el IHH es de 1002 puntos) y el aumento de la concentración como efecto de la operación es escaso. La operación notificada ubicará a P&U ARG. y SEARLE como la cuarta firma en términos de volumen de ventas, con una participación conjunta del 4%. El ranking de ventas es encabezado por la firma GADOR (22%) seguido por ROCHE y WYETH, que representan el 19% y el 12% de las ventas totales, respectivamente.

5.- ANTIDEPRESIVOS

34. En 1999 el mercado de Antidepresivos (N06A) generó ingresos a las firmas participantes por aproximadamente \$50 millones y está compuesto por inhibidores no selectivos de recaptación de monoamina, inhibidores selectivos de recaptación de serotonina, inhibidores no selectivos, de la monoaminooxidasa e inhibidores de la monoaminooxidasa tipo A. Este mercado es poco concentrado (el IHH es de 762 puntos) y el aumento de la concentración como efecto de la operación es casi nulo. Con posterioridad a la operación, P&U ARG. y SEARLE comercializarán, conjuntamente, cuatro productos sobre un total de 52 marcas existentes, y su cuota de mercado será muy reducida (2,2%). Las firmas más importantes en este mercado son SMITHKLINE BEECHAM, PFIZER y GADOR, cuya participación es de 17%, 14% y 14%, respectivamente.



Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

6.- MACRÓLIDOS

MACRÓLIDOS (J01F)			
Ranking	Empresas	Ventas en millones de \$	% del mercado
1	Abbott	19.100.238	29.00%
2	Pfizer	10.752.600	16.30%
3	SEARLE	7.418.243	11.30%
4	Aventis	4.610.319	7.00%
5	P& U ARG.	576.239	0.90%
	Otros	23.415.156	35.50%
	TOTAL	65.872.795	100.00%
INDICE HERFINDAHL-HIRSCHMANN DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA			
Previo a la fusión	Posterior a la fusión	Variación en puntos	
1284	1302	18	
RANKING DE EMPRESAS POSTERIOR A LA FUSIÓN			
1° Abbott 29.00%	2° Pfizer 16.30%	3° SEARLE-P&U ARG. 12.10%	
CANTIDAD DE PRODUCTOS POSTERIOR A LA FUSIÓN			
Por droga base	Marcas	Empresas	
9	45	32	

35. Durante 1999, el mercado de Macrólidos (J01F) registró una facturación global de aproximadamente \$66 millones. Se trata de un segmento formado por alrededor de 45 marcas compuestas por drogas derivadas de macrólidos y lincosamidas que son antiinfecciosos de la vía general. Estos productos son comercializados por 32 firmas. Es un mercado poco concentrado (el IHH es de 1302 puntos) y las principales empresas competidoras de las notificantes son ABBOTT, PFIZER y AVENTIS, cuyas cuotas de mercado son de 29%, 16% y 7% respectivamente. La operación de concentración permitirá a P&U ARG. y SEARLE posicionarse en el tercer lugar del ranking de ventas con una participación conjunta del 12%, incrementando levemente el nivel de concentración en 18 puntos del IHH.



7.- AGENTES DOPAMINÉRGICOS

AGENTES DOPAMINÉRGICOS (N04B)			
Ranking	Empresas	Ventas en millones de \$	% del mercado
1	Roche	10.716.588	35.30%
2	Sidus	6.382.524	21.00%
3	SEARLE	4.121.343	13.60%
4	P&U ARG.	555.421	1.80%
	Otros	8.595.633	28.30%
	TOTAL	30.371.509	100%
INDICE HERFINDAHL-HIRSCHMANN DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA			
Previo a la fusión	Posterior a la fusión	Variación en puntos	
1875	1924	49	
RANKING DE EMPRESAS POSTERIOR A LA FUSIÓN			
1°	2°	3°	
Roche	Sidus	SEARLE-P&U ARG.	
35.30%	21.00%	15.40%	
CANTIDAD DE PRODUCTOS POSTERIOR A LA FUSIÓN			
Por droga base	Marcas	Empresas	
11	20	15	

36. En el mercado de Agentes Dopaminérgicos (N04B) compiten alrededor de 20 productos que comprenden un conjunto de drogas: derivadas de dopa, adamantano, antagonistas de dopamina, inhibidores monoamino oxidasa tipo B y otros agentes dopaminérgicos. Este mercado es moderadamente concentrado (el IHH es de 1875 puntos) y el aumento de la concentración como efecto de la operación es de 49 puntos. Con posterioridad a la operación notificada, SEARLE mantendrá el tercer lugar del ranking de ventas que anteriormente tenía, con una participación levemente mayor (15,4%). Sus principales competidoras serán ROCHE y SIDUS que con participaciones de 35% y 21% respectivamente son las principales firmas del total de 15 que competirán en este mercado.



Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

8.- OTROS ANTIBACTERIANOS

OTROS ANTIBACTERIANOS (J01X)			
Ranking	Empresas	Ventas en millones de \$	% del mercado
1	Aventis	1.688.328	46.20%
2	Eli Lilly	523.330	14.30%
3	P&U ARG.	212.281	5.80%
4	SEARLE	186.864	5.10%
	Otros	1.040.172	28.50%
	TOTAL	3.650.975	100.00%
INDICE HERFINDAHL-HIRSCHMANN DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA			
Previo a la fusión	Posterior a la fusión	Variación en puntos	
2399	2458	59	
RANKING DE EMPRESAS POSTERIOR A LA FUSIÓN			
1°	2°	3°	
Aventis	Eli Lilly	SEARLE-P&U ARG.	
46.20%	14.30%	10.90%	
CANTIDAD DE PRODUCTOS POSTERIOR A LA FUSIÓN			
Por droga base	Marcas	Empresas	
7	35	23	

37. En el mercado de Otros antibacterianos (J01X), las firmas registraron una facturación de más de \$3.5 millones y está compuesto por alrededor de 35 marcas diferenciadas que son derivadas de antibacterianos glicopeptidos, polimixinas, antibacterianos esteróideos, derivados imidazolicos y otros antibacterianos. Es un mercado muy concentrado (el IHH es de 2399) pero el aumento de la concentración como efecto de la operación es menor (59 puntos). La marca Targocid de AVENTIS, con una participación del 46%, lidera este segmento, mientras que la segunda firma es ELI LILLY con una cuota del 14%. P&U ARG. y SEARLE ocuparán la tercera posición con una participación conjunta del 11%.



9.- ANTAGONISTAS HORMONALES Y SIMILARES

ANTAGONISTAS HORMONALES Y SIMILARES (L02B)			
Ranking	Empresas	Ventas en millones de \$	% del mercado
1	Gador		
2	Zeneca	2.622.789	39.10%
3	SEARLE	1.238.707	18.40%
4	P&U ARG.	695.709	10.40%
	Otros	73.851	1.10%
	TOTAL	2.084.910	31.00%
		6.715.966	100.00%
INDICE HERFINDAHL-HIRSCHMANN DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA			
Previo a la fusión	Posterior a la fusión	Variación en puntos	
1976	1999	23	
RANKING DE EMPRESAS POSTERIOR A LA FUSIÓN			
1°	2°	3°	
Gador	Zeneca	SEARLE-P&U ARG.	
39.10%	18.40%	11.50%	
CANTIDAD DE PRODUCTOS POSTERIOR A LA FUSIÓN			
Por droga base	Marcas	Empresas	
8	36	18	

38. En el mercado de Antagonistas hormonales y similares (L02B), las 18 empresas participantes tuvieron ingresos por sus ventas por un valor de \$6,7 millones. El sector se compone de 36 marcas comerciales y las drogas bases son las derivadas de anti-estrógenos, anti-andrógenos e inhibidores enzimáticos. Este mercado exhibe un mayor nivel de concentración (el IHH es de 1976 puntos) pero el aumento de la concentración como efecto de la operación es poco significativo (23 puntos). Las principales firmas son GADOR y ZENECA con cuotas de mercado de 39% y 18%. P&U ARG. y SEARLE ocuparán la tercera posición con una participación conjunta del 11%.



10.- ANTIESPASMÓDICOS URINARIOS (G04BD)

ANTIESPASMÓDICOS URINARIOS (G04BD)			
Ranking	Empresas	Ventas en millones de \$	% del mercado
1	Phoenix	3.817.449	55.30 %
2	P&U ARG.	995.628	14.40%
3	SEARLE	599.688	8.70%
4	Cassasco	561.553	8.10%
	Otros	931.669	13.50%
	TOTAL	6.905.985	100%

INDICE HERFINDAHL-HIRSCHMANN DE CONCENTRACION ECONOMICA		
Previo a la fusión	Posterior a la fusión	Variación en puntos
3407	3657	250

RANKING DE EMPRESAS POSTERIOR A LA FUSIÓN		
1°	2°	3°
Phoenix	SEARLE-P&U ARG.	Cassasco
55.30%	23.10%	8.10%

39. En el mercado de los Antiespasmódicos urinarios (G04BD) está constituido por un conjunto de medicamentos cuyas drogas bases pueden ser tolterodina, oxibutinina o flavoxato, indicadas para la incontinencia urinaria. Participan alrededor de 6 empresas que, conjuntamente, registraron ingresos alrededor de \$7 millones. Es un mercado altamente concentrado el IHH es de 3407 y el aumento de la concentración como efecto de la operación es de 250. Este segmento es claramente liderado por la firma PHOENIX que comercializa oxibutinina bajo la marca Ditropan captando el 55% de las ventas. P&U ARG. con una cuota de mercado del 14,40% para el año 1999 ocupó el segundo lugar en el ranking de ventas y SEARLE el tercero, con una participación del 8,7%. Como resultado de la concentración económica notificada, la participación conjunta en este segmento de P&U ARG. y SEARLE puede ascender al 22%.
40. Este es un mercado altamente concentrado debido a la posición de liderazgo de PHOENIX y tal concentración aumenta al fusionarse las firmas notificantes. No obstante, la operación mejora la capacidad de competencia de P&U ARG. y SEARLE y



no cabe esperar un comportamiento colusivo con la primera firma del mercado. Esto se debe a que: i) el mercado está ampliamente dominado por el principio activo oxibutinina que es un insumo fácilmente accesible y de reducido costo por lo que las barreras a la entrada para cualquier laboratorio que hoy no opera en este segmento son bajas, ii) el precitado principio activo puede ser sustituido con similar efecto terapéutico por otras drogas como flavoxato y bromuro de emepronio, también de fácil acceso, y iii) en este segmento P&U ARG. comercializa Detrusitol, cuyo principio activo es tolterodine, que es más específico y de reciente lanzamiento cuyo precio es mayor, lo que se refleja en su participación en las ventas (fs 1315/6).

Otros mercados relevantes identificados

41. Restan analizar algunos mercados relevantes respecto de los cuales la clasificación ATC hasta aquí utilizada resultó insuficiente para la identificación de las relaciones de sustitución entre distintos medicamentos destinados al tratamiento del cáncer, lo que motivó la profundización de la investigación mediante informes técnicos solicitados tanto a las notificantes como a las firmas competidoras en ese segmento. El análisis de la información presentada permitió identificar tres mercados relevantes adicionales a los diez anteriormente analizados en función de las posibilidades de sustitución técnica entre los distintos principios activos y las marcas comerciales para el tratamiento de los distintos tipos de cáncer, teniendo en cuenta que, usualmente, dicho tratamiento se basa en un "esquema terapéutico" (quimioterapia) que combina distintos tipos de drogas según el tipo de tumor, su grado de evolución y las características propias de cada paciente.
42. La mayor parte de las drogas destinadas al tratamiento del cáncer tienen vencidas sus patentes y pueden prescribirse con nombres no registrados (genéricos), siendo de fácil acceso en el mercado mundial con bajos gastos de nacionalización.
43. En cuanto a las posibilidades de sustitución técnica, para la mayor parte de los esquemas terapéuticos existen esquemas alternativos de similar efectividad. Al respecto Laboratorios FILAXIS (firma competidora de las notificantes en el segmento



antineoplásicos) expresa que "Si por motivos de política comercial u otros, el mercado farmacéutico argentino careciera parcial o totalmente por tiempo corto o en forma definitiva de los productos de las compañías en fusión, los pacientes continuarían su terapéutica habitual con agentes antitumorales de la competencia iguales o similares con la misma indicación y uso" (fs.1214).

44. En cuanto a las condiciones generales de comercialización de estos productos, en su mayor parte tienen una cobertura del 100% del PAMI y de IOMA y las firmas no pueden cambiar el precio convenido oportunamente ya que, en tal caso, su producto dejaría de contar con tal cobertura, por lo que los precios se han mantenido sin variaciones durante los últimos años.
45. Los tres mercados relevantes adicionales identificados son:

11.- DOXORRUBICINA - EPIRUBICINA⁷

DOXORRUBICINA - EPIRUBICINA			
Ranking	Empresas	Ventas en millones de \$	% del mercado
1	P&U ARG.	545.398	30.3
2	Kampel Martian	312.437	17.3
3	SEARLE	281.684	15.6
4	Filaxis	129.558	7.2
5	Gador	87.864	4.9
6	Dosa	86.965	4.8
7	Labinca	68.794	3.8
8	Elvetium	38.043	2.1
	Otros	249.970	13.9
	TOTAL	1.800.713	100.0

⁷ Doxorubicina y epirubicina, conjuntamente con la idarrubicina y la daunoblastina clasifican en la banda terapéutica L01XX "Antraciclinas y similares", dado que todas son antraciclinas. Sin embargo, las dos primeras se indican para tumores sólidos en distintas patologías y distintas fases de la enfermedad, mientras que las segundas se indican para neoplasias hematológicas ("tumores



Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

INDICE HERFINDAHL-HIRSCHMANN DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA			
Previo a la fusión	Posterior a la fusión	Variación en puntos	
1578	2524	946	
RANKING DE EMPRESAS POSTERIOR A LA FUSIÓN			
1°	2°	3°	4°
SEARLE-P&U ARG.	Kampel Martian	Filaxis	Gador
45.9	13.0	7.2	4.9

46. La doxorubicina⁸ y la epirubicina⁹ son agentes antineoplásicos indicados para tumores sólidos, en diversas patologías y distintos estadios (fases) de la enfermedad, tanto en pediatría como en oncología de adultos, siendo el cáncer mamario su uso más extensivo desde hace 30 años. Las dos drogas son comercializadas a igual dosis de presentación y liofilizadas¹⁰ por alrededor de 14 firmas (incluidas las notificantes) y se prescriben en todos los sistemas médico-administrativos de nuestro país, según manifiesta Laboratorios FILAXIS (fs 1214). Se trata de dos principios activos cuyas patentes ya están vencidas en los Estados Unidos, importables y, como la mayor parte de los medicamentos, la tecnología para su transformación en el producto final es accesible para cualquier laboratorio farmacéutico estándar, con planta propia.

47. SEARLE comercializa doxorubicina y epirubicina bajo las marcas comerciales Flavicina y Rubifarm, respectivamente, mientras que P&U ARG. hace lo propio bajo las denominaciones Adriblastina y Farmorubicin. Estos productos están totalmente cubiertos por PAMI y IOMA y no han variado sus precios en los últimos tres años (de haberlo hecho automáticamente habrían salido de la lista de productos cubiertos por PAMI). Al respecto cabe destacar que los productos Flavicina, Adriblastina y Farmorubicin son los de mayor precio y su nivel de ventas se ha reducido entre 1997 y 1999 un 50%.

líquidos"). Por ello, se estimó adecuado desagregar la precitada banda terapéutica.

⁸ También denominada adriamicina.

⁹ También denominada epidoxorubicina y epiadriamicina, es un análogo de la doxorubicina sintetizado en un proceso de búsqueda de derivados que presenten menor toxicidad.

¹⁰ Proceso específico de envasado de este tipo de drogas.



Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

48. Durante 1999, el mercado de doxorubicina – epirubicina registró una facturación global de aproximadamente \$1,8 millones. En este segmento SEARLE y P&U ARG. registraron ventas por \$827.000, que representan el 0,5% de la facturación total de ambas empresas. Es un mercado moderadamente concentrado (el IHH es de 1578 puntos) y las principales empresas son las notificantes y los laboratorios KAMPEL MARTIAN y FILAXIS, cuyas cuotas de mercado son de 17% y 7% respectivamente. La operación de concentración permitirá P&U ARG. y SEARLE alcanzar el primer lugar del ranking de ventas con una participación conjunta del 46% y, dado el carácter horizontal de la integración, aumentará la concentración en el mercado, aumento que se estima en una variación de 946 puntos del IHH.
49. A pesar de que como resultado de la concentración económica notificada P&U ARG. y SEARLE ejercerán una posición de liderazgo, no cabe esperar que la misma resulte en ejercicio de poder de mercado, dado el efecto disciplinador que resulta de la existencia de: i) competidores actuales en condiciones de incrementar su producción en poco tiempo¹¹, ii) un gran número de competidores potenciales con alta capacidad de acceso al mercado (casi cualquier laboratorio puede entrar a este segmento terapéutico¹²), iii) facilidad de acceso a los principios activos¹³ y, iv) un convenio entre las cámaras farmacéuticas y el PAMI (uno de los principales entes financiadores de la demanda) según el cual no es posible cambiar los precios sin salir de la cobertura¹⁴.

¹¹ Presentación de las notificantes (fs 1289) y de las firmas competidoras: GADOR y FILAXIS (fs 1204 a 1215)

¹² Presentación de las notificantes y de las firmas competidoras (fs 1280/1 y 1204 a 1215).

¹³ Presentación de las notificantes (fs1280/1)

¹⁴ Presentación de las notificantes (fs 1288)



12.- CARBOPLATINO - CISPLATINO¹⁵

50. El carboplatino y el cisplatino, que las notificantes comercializan bajo las marcas comerciales Carboplat (SEARLE), Carboplatino Montedison¹⁶ (P&U ARG.) y Platamine (P&U ARG.) son agentes antineoplásicos de amplio espectro antitumoral que pueden ser usados en cualquier etapa de la enfermedad (drogas de ciclo celular no específicas). Se indican para el tratamiento de distintos tipos de cáncer: de ovario, de pulmón, de cabeza y cuello, testicular, de vejiga, de corteza adrenal, de mama, cervical, endometrial, gástrico, de próstata, de células germinales del ovario, osteosarcomas, neuroblastomas y seminomas (fs 1270-73).
51. Se trata de un segmento donde concurren muchos competidores dado que existen muchos laboratorios que, con sus propias marcas, abastecen al mercado doméstico con ese tipo de drogas: CASSARÁ, DELTA FARMA, ELVETIUM, FILAXIS, KAMPEL MARTIAN, GAUTIER ARG., BRISTOL MYERS SQUIBB, ABELLO, RAFFO, LABINCA, LAZAR, TEVA TUTEUR (fs 1269).
52. La participación de SEARLE y P&U ARG. en este mercado, en términos de facturación, fue de 6,9% y 0,3%, respectivamente, para el año 1999. Su participación conjunta posterior a la operación de concentración económica notificada puede estimarse en 7,2%, por lo que no se alteran las condiciones de competencia vigentes de modo que resulte perjuicio al interés económico general.

df
xl
4

¹⁵ Estos dos compuestos de platino, conjuntamente con el oxaliplatino clasifican en la banda L01XX de la clasificación ATC, porque todos son antineoplásicos derivados del platino. Sin embargo, el oxaliplatino sólo está indicado para el cáncer colorectal, por lo que no resulta sustituto de los otros dos compuestos que son de amplio espectro antitumoral. Por tal razón se excluyó a esta droga del mercado relevante y, por tanto, al producto DACPLAT de SEARLE.

¹⁶ Este producto no registró ventas en el año 1999, aunque sí en los dos años anteriores.



Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

13.- ESTRAMUSTINE

53. Estramustine es un compuesto que se utiliza para el cáncer de próstata avanzado hormona resistente. Se trata de un tipo de cáncer que ataca, básicamente, a pacientes añosos y la utilización de este compuesto en Argentina es muy reducida. En base a la cantidad de dosis vendidas en el año 1999 y la cantidad indicada para un paciente tipo se tiene que poco más de 30 pacientes estarían tratándose con este compuesto por año. Todas las presentaciones comerciales de este producto cuentan con cobertura del 100% de PAMI, siendo sus precios similares y sin cambios en los últimos tres años. Sólo SEARLE, P&U ARG. y FILAXIS comercializan estramustine en este momento en nuestro país, siendo la participación de este último muy pequeña (3,2% sobre el total de \$252.000 facturados en este segmento en 1999). En consecuencia, con posterioridad a la operación notificada, P&U ARG. y SEARLE, conjuntamente, representarán el 97% del mercado. No obstante, dado que se trata de un mercado muy reducido, las ventas de estramustine sólo representaron el 0,2% de las ventas totales de las notificantes durante el último año (fs 1135/1136).
54. Estramustine es un compuesto originalmente desarrollado por PHARMACIA & UPJOHN Inc, cuya patente se encuentra vencida en los Estados Unidos de América. En Argentina, el mismo es comercializado por la filial de la precitada firma bajo la marca Estracyt desde hace muchos años. SEARLE comercializa el compuesto bajo la marca Amsupros desde fines del año pasado cuando compró la licencia de comercialización a Laboratorios RONTAG S.A., siendo este último uno de los laboratorios que mejor posicionado estaba en el segmento de oncológicos en Argentina y firma de referencia para los médicos oncólogos de nuestro país, circunstancia que explica el buen posicionamiento de su producto.
55. A su vez, cabe tener en cuenta que estramustine puede ser reemplazado con similar efecto terapéutico por esquemas terapéuticos alternativos en base a mitoxantona, droga que es comercializada en nuestro país por FILAXIS, GAULTIER, ELVETIUM y RAFFO y que también se encuentra cubierta por PAMI.

56. En consecuencia, si bien la operación de concentración económica notificada resulta en una integración horizontal entre los dos comercializadores más importantes de estramustine en la Argentina, no cabe esperar que la misma resulte en ejercicio de poder de mercado dado el efecto disciplinador que resulta de la existencia de: i) Laboratorios FILAXIS en condiciones de incrementar su producción en poco tiempo¹⁷, ii) un gran número de competidores potenciales con alta capacidad de acceso al mercado (casi cualquier laboratorio puede entrar a este segmento terapéutico por la inexistencia de patentes)¹⁸, iii) facilidad de acceso a los principios activos¹⁹; iv) un convenio entre las cámaras farmacéuticas y el PAMI (en este caso el principal ente financiador de la demanda) según el cual no es posible cambiar los precios sin salir de la cobertura²⁰ y v) esquemas terapéuticos alternativos para el tratamiento del cáncer de próstata avanzado hormona resistente²¹.

Observaciones respecto a algunos productos no involucrados

57. Finalmente existe un grupo de productos entre los cuales las notificantes inicialmente identificaron como "productos involucrados" en base a las relaciones de sustitución terapéutica utilizada por la clasificación ATC que, habiendo sido analizadas a partir de la información técnica adicional solicitada, resultaron no ser tales, debido a que tales productos son utilizados en esquemas terapéuticos indicados para tipos especiales de tumores y/o etapas específicas de su evolución y/o su respuesta a tratamientos anteriores, según se indica a continuación.²²

¹⁷ Presentación de Laboratorios FILAXIS (fs 1215).

¹⁸ Presentación de las notificantes y de las firmas competidoras: Laboratorios FILAXIS, entre otros (fs 1289 y 1215).

¹⁹ Presentación de las notificantes (fs 1281)

²⁰ Presentación de las notificantes (fs 1288)

²¹ Presentación de las notificantes (fs 1294 y 1316)

²² La clasificación ATC, como todas las clasificaciones en general, tiene algunas categorías residuales donde se agrupan aquellos ítemes que se encuentran en "zonas grises" y por lo tanto resultan de difícil distribución según los criterios utilizados para definir cada nivel. En esos casos aparece en la codificación la letra "X" indicando que es una "bolsa" que agrupa productos no suficientemente homogéneos.

58. Dacplat (SEARLE), cuya droga base es oxaliplatino no resulta sustituto ni de los otros compuestos derivados del platino (carboplatino y cisplatino) ya que estos últimos están indicados, como se informó, para una amplia gama de tumores, mientras que el oxaliplatino sólo integra esquemas terapéuticos destinados al tratamiento del cáncer colorectal. Tampoco Dacplat es sustituto de Camptosar (P&U ARG.), cuyo principio activo es irinotecan, a pesar de que ambos se utilizan para el precitado tipo de cáncer. El primero está indicado para el tratamiento inicial del cáncer de colon y para el tratamiento del cáncer de recto en estadio metastásico, mientras que el segundo se utiliza como alternativa de tratamiento frente al fracaso del primer esquema terapéutico utilizado.
59. Tampoco existen posibilidades técnicas de sustitución entre la Droxiurea (SEARLE), cuyo principio activo es hidroxiurea y L-Asp (SEARLE), cuyo principio activo es L-asparginasa aunque ambos están indicados para leucemias (tumores "líquidos" que atacan distintos tipos de glóbulos blancos). El primer producto se indica para la leucemia mieloide crónica como alternativa de tratamiento ante la falta de respuesta adecuada de la primera elección terapéutica²³, mientras que el segundo se utiliza como primer tratamiento para la leucemia linfocítica aguda.
60. Por otra parte, también Zavedos (P&U ARG.) y Daunoblastina (P&U ARG.) tratan leucemias pero, mientras el primero, cuyo principio activo es idarrubicina, es un antineoplásico de amplio espectro para el tratamiento de leucemias, el segundo, cuyo principio activo es la daunomicina, es utilizado como primer tratamiento de leucosis agudas y leucemia mieloide crónica. Por tanto estas drogas no son sustitutas entre sí y pueden ser complementarias en algunos casos.
61. Todos los productos arriba descriptos, con excepción de la daunoblastina, son comercializados por la mayor parte de las firmas identificadas como competidoras en el segmento de antineoplásicos. En cuanto a la daunoblastina, si bien P&U ARG. es su

²³ El precitado uso es uno de los más usuales. No obstante se trata de un producto con múltiples aplicaciones para el tratamiento del cáncer entre los que cabe destacar su uso como

único comercializador a nivel local, la misma puede ser efectivamente reemplazada en los esquemas terapéuticos por otros agentes antineoplásicos del tipo de las anticiclina (fs 1214).

Consideraciones finales sobre el impacto de la concentración económica notificada sobre la competencia.

62. Las características dinámicas que presenta la industria farmacéutica debido a la permanente inversión en investigación y desarrollo y la alternancia que ello genera en la posición que cada firma consigue en cada mercado debido a la existencia de competencia potencial por el lado de la oferta .
63. A su vez, del análisis de la información presentada tanto por las notificantes como por firmas competidoras cabe concluir que, debido a la existencia de: i) gran número de competidores actuales en la mayor parte de los mercados, ii) gran número de competidores potenciales con alta capacidad de acceso en todos los mercados relevantes; iii) la baja participación conjunta estimada de las firmas notificantes en la mitad de los mercados relevantes analizados; iv) importantes fuerzas disciplinadoras en aquellos mercados donde la participación conjunta es alta que hacen improbable el ejercicio de poder de mercado por parte de la actuación conjunta de P&U ARG. y SEARLE con posterioridad a la operación notificada.
64. Finalmente, de lo arriba expuesto cabe concluir que los mercados de productos farmacéuticos analizados cuentan con características de desafiabilidad y la constatación de altos grados de concentración económica no resulta en la existencia de poder de mercado por parte de las firmas participantes con potencialidad tal que pueda perjudicar el interés económico general.

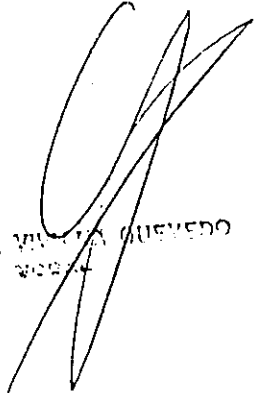
radiosensibilizador para la aplicación de radioterapia.

Cláusulas de restricciones accesorias

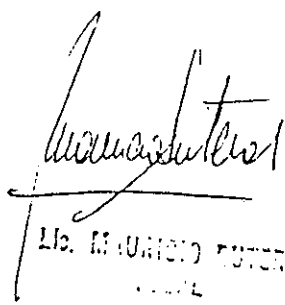
65. Del análisis de la información presentada por las partes y de las cláusulas del Convenio no surgen cláusulas restrictivas de la competencia que afecten los mercados nacionales en los que actúan las notificantes.

V. CONCLUSIONES

66. De acuerdo a lo expuesto precedentemente, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que la operación de concentración económica que se notifica, con incidencia en los mercados nacionales de los siguientes productos farmacéuticos: antivirales de acción directa, antimetabolitos, terapia endócrina, tranquilizantes, antidepresivos, macrólidos, agentes dopaminérgicos, otros antibacterianos, antagonistas hormonales y similares, antiespasmódicos urinarios, doxorubicina - epirubicina, carboplatino - cisplatino, y estramustine no infringe el artículo 7° de la Ley N° 25.156 al no disminuir, restringir o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.
67. Por ello, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al SEÑOR SECRETARIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR autorizar la unificación del control de las firmas locales PHARMACIA & UPJOHN AB SUCURSAL ARGENTINA, MONSANTO ARGENTINA S.A.I.C. y SEARLE ARGENTINA S.R.L que resulta de la fusión en Estados Unidos de América entre MONSANTO COMPANY, quien cambia de nombre por PHARMACIA CORPORATION, y PHARMACIA & UPJOHN INC, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 25.156.


Dra. MARÍA VICTORIA QUEMADO
VOCAL


Lic. KARINA PRIETO
VOCAL


Lic. MAURICIO ESTRELLA
VOCAL